

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**Resolución de 03/06/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se publica la distribución del crédito de la Resolución de 04/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se realiza la convocatoria en 2023, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027. [2024/4556]**

En la Orden 58/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

La Resolución de 04/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, realiza la convocatoria en 2023, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

En el apartado sexto de la resolución referida se establece que las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 21060000 G/718A/ 4731Z, Fondo 0000011305 y Fondo Propio Asociado 0000011305 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Además, el crédito estimado para la anualidad 2024 disponible por operación asciende a:

Agricultura ecológica: 29.541.377,00 euros  
Ganadería ecológica: 2.906.400,00 euros

Una vez realizada la valoración de las solicitudes que tienen derecho a la ayuda y fiscalizada la convocatoria de la operación de ganadería ecológica se ha constatado que el importe propuesto de las solicitudes para la anualidad 2024 asciende a 2.387.888,76 euros y que, por tanto, se dispone de 518.511,24 euros que pueden ser traspasados a la línea de agricultura ecológica, haciéndose necesaria una distribución del crédito entre las dos operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, debiendo publicarse los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

Asimismo, se ha constatado que entre los solicitantes de las ayudas para la intervención de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha, se encuentran tanto empresas privadas como asociaciones sin ánimos de lucro, corporaciones locales y organismos autónomos dependientes de la Administración del estado siendo necesaria por tanto una redistribución de crédito entre partidas, para incorporar los artículos correspondientes a las distintas tipologías de beneficiarios, de conformidad con la Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En base a lo anterior esta Viceconsejería resuelve:

Primero.- Publicar la distribución del crédito de la convocatoria en 2023, para la concesión de subvenciones para las operaciones de Agricultura ecológica y Ganadería ecológica, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027 para Castilla-La Mancha, correspondiendo a la Agricultura ecológica 30.059.888,24 y a la Ganadería ecológica 2.387.888,76 €, con el siguiente desglose:

| Operación           | Anualidad | Partida presupuestaria | Fondo      | Importe (€)  |
|---------------------|-----------|------------------------|------------|--------------|
| Ganadería ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4731Z  | 0000011305 | 2.053.584,37 |
| Ganadería ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4731Z  | FPA0011305 | 334.304,39   |

| Operación             | Anualidad | Partida presupuestaria | Fondo      | Importe (€)   |
|-----------------------|-----------|------------------------|------------|---------------|
| Agricultura ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4731Z  | 0000011305 | 25.827.512,42 |
| Agricultura ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4731Z  | FPA0011305 | 4.204.478,77  |
| Agricultura ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4831Z  | 0000011305 | 9.932,05      |
| Agricultura ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4831Z  | FPA0011305 | 1.616,85      |
| Agricultura ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4331Z  | 0000011305 | 1.971,42      |
| Agricultura ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4331Z  | FPA0011305 | 320,93        |
| Agricultura ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4631Z  | 0000011305 | 12.087,99     |
| Agricultura ecológica | 2024      | 21060000/G/718A/4631Z  | FPA0011305 | 1.967,81      |

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: ([www.jccm.es](http://www.jccm.es))

Tercero.- La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de junio de 2024

La Viceconsejera de la Política Agraria Común  
y Política Agroambiental  
MARIANA GRACIA CANALES DUQUE